

**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 46**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Marina del Pilar Avila Olmeda, Presidenta Municipal; los Regidores, Arnoldo Douglas Álvarez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Ricardo Hernández Morelos, Héctor René Ibarra Calvo, José Ramón López Hernández, Adriana López Quintero, María Cristina Mares Vejar, Cleotilde Molina López, María de la Luz Pérez Rosas, Fernando Rosales Figueroa, Sergio Tamal García y Janeth Raquel Tapia Barrera; con el objeto de celebrar la **Cuadragésima Sexta Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, toma lista de asistencia; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: "**El inicio de la Sesión**".

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; asimismo da aviso de la ausencia justificada del Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza y el Regidor José Manuel Martínez Salomón; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con trece votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, el Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2021.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Presentación de Informe de la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a la designación de Delegados Municipales.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 05/21 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a exhortar al Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, con el objeto de que previo análisis y realización de los estudios técnicos atingentes, determine la viabilidad según sea el caso, de implementar o crear dos rutas de transporte público en el Valle de Mexicali, bajo la premisa de que una transite del KM. 57 Ciudad Coahuila a los Algodones, y en contraste la otra funcione del KM. 43 hasta el Ejido Puebla.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 03/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a reformar los artículos 85 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 86, 87, 88 y 89 y se adicionan al artículo 85 las fracciones IX y X y el artículo 89 BIS del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a adicionar la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 4, reformar la fracción XII del artículo 53, adicionar la fracción XXIV del artículo 54, todos del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, adicionar a la Tabla de Sanciones Pecuniarias del artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California el concepto contenido en la fracción XXIV del artículo 54 y el concepto contenido en la fracción XVII del artículo 114 del Reglamento en mención; así como adicionar la fracción XXXV del artículo 157 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California y adicionar en la Tabla Oficial de Sanciones Pecuniarias del artículo 327 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, el concepto 97.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Obras y Servicios Públicos, relativo a establecer un Convenio de Coordinación con la CESPMP (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali) y la Dirección de Bomberos de Mexicali.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo y Asistencia, relativo a Reforma a los artículos 1, 2, 4, 8 fracción V, XV, 9 y adición de las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX al artículo 4, todos del Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali denominado Desarrollo Social Municipal.

Punto Noveno: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo y Asistencia, relativo a Reforma al artículo 77 fracción VIII, artículo 86 fracciones I, V, VI y adición de la fracción VII al artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, relativo a la modificación de la denominación de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social por el de Bienestar Social.

Punto Décimo: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 05/21 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación y Desarrollo y Asistencia Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a iniciativa de punto de acuerdo, a fin de establecer un convenio de coordinación entre el Ayuntamiento de Mexicali, y FEMSA (OXXOS) así como con ICOON (7-ELEVEN) para combatir el consumo excesivo de alcohol, y crear espacios libres de violencia.

Punto Décimo Primero: Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión, celebrada el día 10 de febrero de 2021, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con trece votos a favor, emitidos por los presentes.

Para dar seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente a Presentación de informe de la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a la designación de Delegados Municipales; procediendo a su lectura la Regidora Adriana López Quintero, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención hace uso de la voz la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, manifestando que una vez escuchado el informe de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y continuando con el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California, se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Fernando Rosales Figueroa:** "gracias compañeros Regidores, Presidenta, no cabe duda que una vez más las propuestas que presentamos los Regidores de las que ustedes llaman oposición se quedan guardadas, se quedan congeladas, en distintas Comisiones, es realmente oportuno expresarle a los que

hoy van a tomar protesta como Delegados, que bajo la rectoría de mi preocupación de que estaba acéfala por renuncia del Delegado de González Ortega y por denuncia del Delegado de Benito Juárez; yo presente formalmente por escrito el veintiocho de diciembre la propuesta para que la Alcaldesa turnara mi propuesta a la Comisión respectiva y ese era un punto de acuerdo para que ella propusiera en términos de norma, quienes eran las personas aptas y capaces para representar las delegaciones de González Ortega y Benito Juárez, que lastima que el día veintinueve de diciembre, un día después al viejo estilo, a la vieja forma se copia una propuesta, presentada por ... esta ya es una práctica que bajen al sonido, cuando hablo yo, el veintiocho de diciembre la propongo y el veintinueve así como de risa, así como de risa, la Presidenta la presenta en la Cuadragésima Sesión, que curioso, o sea copian lo que uno hace, es enserio Presidenta, así la presentó el veintinueve y se la turnan, lo tengo por escrito Presidenta, esta presentada por escrito Presidenta, pero esa es la forma de su estilo de copiar lo que se hace, no, no es de cuidado, eso se lo puedo comprobar y el veintinueve de diciembre se la turnan la propuesta de usted a mi compañera Regidora una y otra el doce de febrero, sí, yo no estoy en contra de que se nombren Delegados, es necesario que se nombren Delegados, lo que no estamos de acuerdo Presidenta es que se hagan esos atropellos a la Ley, si, esa es la realidad de las cosas, y esto como Regidores que todos tienen sus asesores, tenemos que entender esto, si, así se presentó y lo hago de hincapié para que quede conocimiento y constancia en actas, usted me dice cuando continua Presidenta, no, no se preocupe a mí tampoco no crea que me quita el sueño usted, entonces bajo esa regla debo de precisar que esa es la forma de cómo se utilizan esos temas tan delicados y una vez más así como las veintisiete propuestas vías reformas, vías puntos de acuerdo que están congeladas en distintas Comisiones, esta fue una más que ni siquiera se va dictaminar, ¿Por qué?, porque ya se presentó la propuesta y quiero anticipar a los que van a tomar la protesta de Delegados que mi voto es favor de ustedes, tengan la certeza, estoy exponiendo la forma, como se utiliza, si, como se ejercen las acciones aquí en este Cabildo, muchísimas gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar**: "buenas tardes a todas y todos; yo mi participación será obviamente pues para felicitar en caso de que el día de hoy se apruebe en este Cabildo a las dos personas propuestas, un hombre y una mujer, para las delegaciones, pero sobre todo porque me congratulo de que el tema de la paridad se esté dando, que el día de hoy actualmente hay diez Delegados en funciones cinco hombres y cinco mujeres, y que con las dos designaciones del día de hoy, pues ya estaremos hablando de doce Delegados, que serán seis hombres y seis mujeres, quedando dos delegaciones pendientes por asignar, por definir, quienes ocuparan estas delegaciones, esperemos que se haga muy, muy pronto porque se requiere a estos compañeros, a estas personas, a estos profesionales para que estén representando obviamente al Ayuntamiento en la demarcación de estas delegaciones, yo únicamente felicitarlos, mi voto también será a favor, porque ya han estado acéfalos bastante tiempo estos espacios, pero sobre todo me congratulo por la paridad, porque hay por primera vez una equidad y hay una igualdad, y hay una paridad en el tema de las delegaciones y que ha sido algo que hemos buscado a través de la Comisión que una servidora representa, gracias, buenos días; es cuanto Presidenta"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "Presidenta, solicitarle si fuera posible que nuestra compañera Regidora Adriana López Quintero, diera lectura breve a los curriculum de los Delegados

que vamos estar votando, sé que fue parte de su trabajo de Comisión Regidora, pero toda vez que estamos en el Pleno, este me gustaría que para efectos de transparencia y comunicación con la comunidad diéramos una pequeña lectura de la semblanza de los perfiles, si es posible Presidenta acordar esta petición por parte de la Regidora Adriana López Quintero; gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Adriana López Quintero**: "comentarles Presidenta desde inicio de la reunión previa se les hizo llegar a todos los Regidores, si los puedo acercar ahorita no los traigo presentes en sesión, pero este no tengo ningún inconveniente en leerlos"; el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, hace constar la presencia del Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra; la Regidora Adriana López Quintero procede a dar lectura a los curriculum; posteriormente se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "gracias Presidenta, gracias Regidora Adriana López Quintero por su generosidad de darle lectura a lo que ya se había discutido oportunamente como usted lo dijo y se nos había compartido en relación a los perfiles; yo quisiera compañeros municipales dirigirme si me permiten a Melba Consuelo Vasquez y a Donato Soltero Orozco, quienes vendrán a ocupar las delegaciones con un mensaje de la importancia de lo que implica este nombramiento, ustedes se encuentran en una sesión en Pleno del Ayuntamiento de Mexicali, la designación va ser aprobada por el máximo órgano de Gobierno de Mexicali, de este Municipio, independientemente de la designación que corre a cargo de nosotros como integrantes de la comuna, ustedes van a ser los representantes directos de la Presidenta Municipal, quien cuenta con la legitimidad y en la representación que el sufragio les dio y desde el punto de vista institucional como Concejal de Mexicali, quiero señalarles la altísima responsabilidad que representa, primero que nada, representar a la Presidenta Municipal, al Gobierno Municipal en sus delegaciones, que así creo que así será, después del voto de este Ayuntamiento y también la responsabilidad de la designación a cargo de este cuerpo colegiado, representar al Gobierno de Mexicali en el Valle es un alto honor, pero también una grandísima responsabilidad, a través de su representación, a través de la coordinación que tendrán que tener con la Directora de Delegaciones, van a tener la posibilidad de servir a Mexicali, y yo si quisiera primero que nada desearles el mayor de los éxitos, decirles que este es un voto de confianza que se genera en base a la presentación de sus perfiles que hace la Presidenta Municipal y que en ese sentido tienen que tener muy claro lo que representa la función pública que van a llevar a cabo, yo les pido como Concejal la comunicación directa con la comunidad, tratar en la necesidad que tiene el Ayuntamiento de recursos, de ser creativos, de generar comunicación directa con los sectores productivos de sus delegaciones, para que se haga Gobierno juntos y podamos ayudar al Valle de Mexicali que atraviesa por distintas necesidades pero que creo que en el perfil de ustedes y con la claridad de lo que aquí se está votando tengan ustedes la seguridad de que el Gobierno los va respaldar, no hay nadie a quien rendirle cuentas, nadie más que a la máxima representación de Gobierno ejecutiva que es la Presidenta Municipal y después si es necesario vía Comisiones y vía entrevistas con estos Regidores que integramos el Ayuntamiento, no hay nadie más Delegados, si, no hay nadie más, es muy importante que eso quede claro, para que ustedes tengan la libertad, tengan la responsabilidad y tengan también la posibilidad de rendirle frutos con su trabajo en sus comunidades, los felicito de antemano, enhorabuena, éxito; gracias Presidenta Municipal"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Janeth Raquel Tapia Barrera**: "gracias Presidenta con su venia; independientemente

de lo que se comentó de cómo se suscita de que estemos ahorita analizando para acordar que sean los Delegados que están, nada más quiero hacer mención y felicitar a la Presidenta porque siempre ha tenido la visión de buscar a las personas adecuadas, conozco a Melba, conozco a su familia, al señor Orozco también tengo el gusto de conocerlo, decirles ante todo que el gran reto que tienen enfrente que son siete meses de trabajo intenso, que el Valle los necesita y la Presidenta necesita dignos representantes de ella, para poder seguir trabajando en beneficio del Valle, como repito que ha sido muy olvidado, sé que ustedes son personas cercanas a la gente y sé que desempeñaran un muy buen papel y felicidades, enhorabuena; gracias, es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: LA DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DELEGACIÓN MUNICIPAL	NOMBRE
GONZÁLEZ ORTEGA	Melba Consuelo Vasquez Luque
BENITO JUÁREZ	Donato Soltero Orozco

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente a Dictamen 05/21 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a exhortar al Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, con el objeto de que previo análisis y realización de los estudios técnicos atinentes, determine la viabilidad según sea el caso, de implementar o crear dos rutas de transporte público en el Valle de Mexicali, bajo la premisa de que una transite del KM. 57 Ciudad Coahuila a los Algodones, y en contraste la otra funcione del KM. 43 hasta el Ejido Puebla; procediendo a su lectura la Regidora María de la Luz Pérez Rosas, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Ricardo Hernández Morelos**: "si gracias Secretario; en el sentido de la propuesta, esta propuesta la hicimos por allá a principios del año pasado, y era con el sentido de darle movilidad a los usuarios que contamos en el Valle de Mexicali, una necesidad muy añeja que ha sido constante, quienes conocemos el Valle, que tenemos familia en el Valle, o que tuvimos compañeros desde la preparatoria, en la Universidad, donde miramos a nuestros compañeros que después de hacer un examen, si era a las nueve de la mañana, terminamos a las diez, tenían que esperar el transporte hasta la una, dos de la tarde para poder regresar a sus casas, en el sentido de eso fue que nosotros solicitamos el aforo, perdón, solicitamos el aforo de usuarios como se iba estar dando, para que tuviera la capacidad de los mismos habitantes del Valle de Mexicali, se pudieran trasladar

en un primer caso hacia el área de Algodones y poder cruzar aquellos que trabajan en la frontera o en los empaques ahí mismo en esa zona, pero lo mismo los estudiantes pueden trasladarse en los centros de estudio, preparatorias y universidades donde no tuvieran que estar esperando ellos el transporte o estar solicitando raite, sino que fuera un transporte que se le proporcionara, como proporcionamos los transportes en la ciudad, ese era el sentido de esa, después se nos vino la pandemia, ahorita estamos o se está estudiando desde casa, pero sin embargo pensamos que no sigue siendo, o más bien sigue siendo una necesidad apremiante que tienen nuestros habitantes del Valle de Mexicali, celebro y espero contar otra vez tanto en Comisiones, aquí con ustedes en Cabildo podamos solicitar este apoyo donde se puedan establecer estas dos rutas normales, por parte de, en este caso de a Gobierno del Estado, les pido una disculpa por no poder hablar mucho, gracias"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor Arnoldo Douglas Álvarez por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O LOS QUE RESULTEN ATINGENTES, DETERMINE LA VIABILIDAD SEGÚN SEA EL CASO, DE IMPLEMENTAR O CREAR DOS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL VALLE DE MEXICALI, BAJO LA PREMISA DE QUE UNA TRANSITE DEL KM. 57 CIUDAD COAHUILA A LOS ALGODONES CAPTANDO PASAJE ENTRE EJIDOS, Y EN CONTRASTE LA OTRA FUNCIONE DEL KM. 43 HASTA EL EJIDO PUEBLA TAMBIÉN CON CAPTACIÓN ENTRE EJIDOS.

Referente al punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente a Dictamen 03/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a reformar los artículos 85 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 86, 87, 88 y 89 y se adicionan al artículo 85 las fracciones IX y X y el artículo 89 BIS del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se reforman los artículos 85, 86, 87, 88 y 89, se adicionan las fracciones IX y X al artículo 85, la fracción IV al artículo 86, las fracciones VIII, IX, X, XI y XII al artículo 87, las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 88, y las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 89 y se adiciona el artículo 89 BIS, al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 85.- La Dirección de Protección al Ambiente contará con las siguientes atribuciones:

I.- Aquellas de orden ejecutivo que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente le confieren las disposiciones legales al Municipio;

II.-...

III.- Emitir lineamientos y normas de operación para la operación de viveros, así como para el desarrollo, conservación y restauración de áreas verdes a cargo del Municipio y la ciudadanía que participe de manera coordinada en acciones de conservación forestal;

IV.- Proponer al Presidente Municipal los proyectos estratégicos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

V.- ...

VI.-...

VII.- Aplicar las normas y programas que se establezcan en el ámbito municipal, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- Promover con instancias u organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, el intercambio, cooperación o elaboración de información, estudios o proyectos de interés o beneficio municipal, dentro de la rama del medio ambiente;

IX.- Promover, adaptar y orientar las políticas públicas municipales en materia de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito local; y

X.- Las que expresamente determinen los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que emita el Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, así como las que le encomiende el Presidente Municipal o el Coordinador General de Gabinete para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 86.- La Dirección de Protección al Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones contará con una Coordinación Administrativa y tendrá bajo su cargo los siguientes departamentos:

I.- Participación Social y Forestación;

II.- Planeación Ambiental;

III.- Gestión Ambiental; y

IV.- Auditoría y Regulación Ambiental.

Artículo 87.- El Departamento de Participación Social y Forestación contará con las siguientes atribuciones:

I.- Promover y fomentar la participación ciudadana de los diversos sectores de la sociedad para la generación y adopción de áreas verdes y mejoramiento del paisaje urbano en el Municipio;

II.- Impulsar la cultura forestal y participación de la sociedad en materia de protección, preservación, conservación y restauración de las áreas verdes;

III.- Identificar en el Municipio espacios susceptibles para llevar a cabo acciones de forestación, reforestación y restauración forestal;

IV.- Gestionar el desarrollo de acciones de forestación, reforestación y restauración forestal, para la generación de áreas verdes y de áreas naturales en el Municipio;

V.- Impulsar el desarrollo de iniciativas de normas jurídicas ambientales y políticas públicas que permitan incrementar la superficie de áreas verdes en el Municipio;

VI.- Informar periódicamente los avances obtenidos de los Programas de Forestación;

VII.- Promover la Guía Municipal de Forestación del Ayuntamiento de Mexicali, con especies adecuadas a la región, así como otros documentos que coadyuven en la cultura del cuidado e incremento de las áreas verdes;

VIII.- Establecer una red de monitoreo de las áreas verdes que se encuentren dentro del Municipio;

IX.- Proponer al Director de Protección al Ambiente, los lineamientos y normas de operación para la operación de los viveros a cargo de las dependencias y entidades, así como para el desarrollo, conservación y restauración de áreas verdes a cargo del Municipio y la Ciudadanía que participe de manera coordinada en acciones de conservación forestal;

X.- Producir plantas nativas y endémicas de la región con fines de donación a la comunidad; inhibiendo el uso de especies exóticas invasoras;

XI.- Las que expresamente determinen los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que emitan el Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, así como las que le encomiende su superior jerárquico para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XII. Emitir dictámenes relativos a las áreas verdes en fraccionamientos habitacionales e industriales, así como a la arborización de estacionamientos mayores a 9 cajones.

Artículo 88.-El Departamento de Planeación Ambiental contará con las siguientes atribuciones:

I.- Formular y promover políticas y programas ambientales;

II.- Planificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas correspondientes en materia ambiental;

III.- Diseñar y planificar estrategias, programas o proyectos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

IV.- Impulsar la creación de zonas de preservación ecológica, así como áreas naturales protegidas de carácter municipal;

V.- Formular, proyectar y actualizar el Programa Municipal de Protección al Ambiente, los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal y demás planes y programas, a que se refieren y deriven de Leyes Estatales y Federales;

VI.- Aplicar los lineamientos de la política ambiental que establece el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas correspondientes;

VII.- Promover la vinculación con otras dependencias, instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales para la generación de información útil en la creación de políticas, programas, proyectos y estrategias en materia ambiental;

VIII.- Coordinar los planes y programas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito local;

IX.- Mantener actualizado los inventarios de Gases de Efecto Invernadero y de Contaminantes Criterio correspondientes al municipio de Mexicali; y

X.- Las que expresamente determinen los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que emitan el Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, así como las que le encomiende su superior jerárquico para el cumplimiento de sus atribuciones.

XI.- Formular dictámenes técnicos que fundamenten declaratorias para zonas o sitios de preservación ecológica o natural;

XII.- Dictaminar las factibilidades y opiniones técnicas ambientales para el uso de suelo de desarrollos ubicados dentro y fuera de los centros de población; y

XIII. Generar programas que impulsen el uso alternativo del transporte y la movilidad urbana.

Artículo 89.- El Departamento de Gestión Ambiental contará con las siguientes atribuciones:

I.- Establecer y propiciar las acciones específicas a favor de la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente;

II.- Coordinar las acciones necesarias para el establecimiento, operación y mantenimiento de la red de monitoreo de la calidad del aire;

III.- Gestionar y promover la implementación de estrategias y acciones de contención de la contaminación del aire y promover e impulsar la aplicación del Plan de Contingencia en materia de calidad del aire;

IV.- Formular, proyectar y actualizar el Programa para el Mejoramiento de la Calidad del Aire de Mexicali y Coordinar el Comité Núcleo de Calidad del Aire;

V.- Colaborar activamente en las acciones del Programa Ambiental Binacional, a través del Equipo de Trabajo de Calidad del Aire Mexicali-Imperial;

VI.- Promover la gestión integral de residuos sólidos urbanos, favoreciendo la separación desde la fuente, su valoración y el compostaje de los residuos orgánicos;

VII.- Promover la vinculación con otras dependencias para establecer infraestructura ambiental para el manejo integral de residuos;

VIII.- Gestionar y promover proyectos estratégicos en materia ambiental, así como dar difusión y fomentar una cultura ambiental a través de los programas correspondientes;

IX.- Promover y establecer la vinculación con otras dependencias, instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como con el sector privado y social para generar e implementar estrategias en materia ambiental;

X.- Promover la cooperación entre la dirección e instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para realizar y fomentar acciones específicas en materia de cultura ambiental;

XI.- Organizar y fomentar eventos, foros, reuniones y talleres que promuevan acciones de protección del medio ambiente entre los diversos sectores;

XII.- Desarrollar y gestionar materiales para difusión de información en materia ambiental y las actividades que la dirección desarrolle;

XIII.- Dar seguimiento a las acciones de promoción y difusión en materia ambiental que la dirección de comunicación social del Ayuntamiento realice;

XIV.- Diseñar y promover campañas de comunicación, capacitación y educación para la concientización y sensibilización ciudadana acerca de la prevención de la contaminación y de la importancia de la protección ambiental y de los recursos naturales;

XV.- Promover y fomentar la participación ciudadana de los diversos sectores de la sociedad en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en materia de protección ambiental;

XVI.- Impulsar la creación de espacios e infraestructura de interacción e innovación destinada a la promoción de la cultura ambiental, prevención de la contaminación y conservación de los recursos naturales; y

XVII.- Las que expresamente determinen los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que emitan el Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, así como las que le encomiende su superior jerárquico para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 89 BIS.- El Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental contará con las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, planear y dirigir los programas de inspección y vigilancia de actividades comerciales y de servicios de competencia municipal en apego a lo establecido en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables;

II.- Atender en apego a derecho las denuncias en materia ambiental que se reciban;

III.- Revisar y turnar para su aprobación las solicitudes de licencia ambiental que se generen;

IV.- Evaluar las condiciones de cada proyecto de apertura o modificación de actividades comerciales y de servicios conforme a la normatividad vigente, para emitir la licencia ambiental municipal;

V.- Implementar medidas para prevenir, corregir y/o subsanar cualquier impacto negativo al ambiente y la salud pública;

VI.- Establecer medidas pertinentes para el manejo y sistemas de control ambiental, procesos químicos, biológicos, físicos, geológicos y con los elementos para determinar fuentes o agentes contaminantes al aire, suelo y agua;

VII.- Aplicar las disposiciones reglamentarias y normativas en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- Detectar e intervenir fuentes contaminantes de relevancia a fin de priorizar recursos y dictar las medidas pertinentes para prevenir, corregir y/o subsanar cualquier impacto negativo al ambiente y a la salud pública;

IX.- Implementar medidas para detectar y prevenir cualquier impacto negativo al ambiente que pueda generar los residuos especiales tales como escombros y llantas;

X.- Las que expresamente determinen los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que emitan el Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, así como las que le encomiende su superior jerárquico para el cumplimiento de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La reestructuración de unidades administrativas de la Dirección de Protección al Ambiente objeto de estas reformas se cubrirá con los recursos humanos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuenta para su operación a la vigencia de las mismas.

En lo que se refiere al punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente a Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a adicionar la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 4, reformar la fracción XII del artículo 53, adicionar la fracción XXIV del artículo 54, todos del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, adicionar a la Tabla de Sanciones Pecuniarias del artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California el concepto contenido en la fracción XXIV del artículo 54 y el concepto contenido en la fracción XVII del artículo 114 del Reglamento en mención; así como adicionar la fracción XXXV del artículo 157 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California y adicionar en la Tabla Oficial de Sanciones Pecuniarias del artículo 327 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, el concepto 97; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "yo quiero felicitar a mi compañera Regidora María de la Luz Pérez Rosas, por esta propuesta este considero que es muy importante para el tema de la movilidad, para el tema de nuestros ciclistas y para darle mayores herramientas, este tanto de seguridad como de buen ordenamiento a lo que es una realidad, si este, en este sentido ojalá que cuando hubiera oportunidad de recursos también pudiéramos avanzar en las ciclovías y demás que se requieren para la comunidad ciclista, pero enhorabuena compañera Regidora por esta propuesta y este recomiéndame como hacerle para que también mis propuestas salgan tan rápido aquí con el Regidor José Ramón, por favor, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar**: "hay que invitar a comer al Regidor José Ramón yo creo; ya con la seriedad del tema Regidora felicidades, porque sé que ha venido usted trabajando muy fuertemente y no ha soltado el tema en las diferentes acciones que hay en la Dirección de Seguridad Pública, sé que es parte del trabajo de su Comisión pero yo creo que todas estas adecuaciones son importantes, sé que hay ciudadanos que se acercaron a usted y solicitaron este tipo de adecuaciones y yo creo que todo lo que venga a sumar en un tema tan importante que tiene que ver con la salud, con el deporte con la creación, con la utilización y el conocimiento de la ciudad a través de estos medios y con la implementación de

estas acciones pues son importantes, la verdad felicidades Regidora María de la Luz y pues a seguir transformando estos espacios para que los mexicalenses sigamos utilizando y tengamos medios alternativos para conocer la ciudad no únicamente el automóvil, sino hay que subírnos de repente a la bicicleta y saber que hay ya leyes, que hay normas, que hay unas sanciones para aquellos que no respeten lo que aquí ahorita estamos a punto de votar, felicidades y enhorabuena"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María de la Luz Pérez Rosas**: "gracias compañeros Regidores, si definitivamente esta propuesta la trabajamos con diferentes grupos ciclistas los cuales ya merecían ser reconocidos, el incluirlos ya tienen una personalidad jurídica como medio de transporte, también es lo que buscamos con esta propuesta, que la bicicleta se vea como ese medio de transporte alterno al automóvil ¿para qué? Pues para que no contaminemos más la ciudad, nosotros trabajamos dentro del proyecto un lema que decía que pedalear ejercita, transporta y por el tema de la pandemia pues también te cuida que al final de cuentas no te puedes contagiar con otra persona, porque vas tu solo, nos tocó andar en las periferias de la ciudad y nos dimos cuenta que mucha gente se transporta a las fábricas en las bicicletas, fuimos a restaurar la vía de santorales y la verdad compañeros más de cuarenta personas en bicicleta en cuestión de menos de una hora, que transitaban de las fábricas que están ahí por santorales a su casa, entonces creo que es un labor que nos hace falta, pero creo que este Ayuntamiento en colaboración de todos podemos dejar huella y aportar un granito, muchísimas gracias por sus felicitaciones y espero la aprobación para este punto de acuerdo; es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Cleotilde Molina López**: "quiero felicitar también a mi compañera Regidora Luz, por este sensible documento que muestra ... cerca de la comunicación de los países europeos el uso de la bicicleta es constante y yo voy a mandar y hacer uso de ella, sé que me va costar trabajo pero creo que es muy importante deberás volvamos todos a ese vehículo ... está en nuestras manos en tener una ciudad más limpia el que nosotros como individuos podamos ... a una situación de salud, mejor sin gastar tanto dinero ... y yo creo que el uso de bicicleta en este momento sería muy importante ... fuerte abrazo porque esto va en beneficio de la ciudadanía, este que es nuestra principal preocupación, es todo"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueban las reformas a las fracciones X y XI del artículo y se recorre el numeral y contenido de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV a XXXIV del artículo 4 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Reglamento, se establecen los siguientes conceptos:

I.- Acera o banquetta.- Parte de las vías públicas construidas específicamente para el Tránsito de peatones;

M.P. Cleotilde Molina L.

II.- Acotamiento.- Franja comprendida entre la orilla de la superficie de rodamiento y la corona de un camino, que sirve para dar más seguridad al tránsito, y para el estacionamiento eventual de vehículos;

III.- Alcoholímetro.- Dispositivo para medir la cantidad de alcohol presente en el aire respirado por una persona;

IV.- Alto.- Dispositivo de tránsito que indica la parada total del vehículo, antes de atravesar un cruce de peatones, o bien en intersecciones con vialidades de igual o mayor jerarquía, indicándose a través de señales humanas, gráficas, electromecánicas, marcas en el pavimento, o sonoras. Como señal gráfica se apreciará en forma octagonal, pintado de rojo con letras y filetes blancos;

V.- Arroyo de circulación o calle.- Superficie de rodamiento para el tránsito de vehículos;

VI.- Boleta de infracción.- Documento escrito o impreso en el cual se da cuenta de los hechos sucedidos ante cualquier infracción al presente reglamento;

VII.- Calzar con cuñas.- Poner una pieza en forma de cuña entre el piso y la rueda de un vehículo para inmovilizarlo;

VIII.- Carril.- Una de las franjas de circulación en que puede estar dividida la superficie de rodamiento de una vía, marcada o no con anchura suficiente para la circulación en la fila, de vehículos de motor de cuatro ruedas o más;

IX.- Ceder el paso.- Tomar las precauciones necesarias, inclusive detener la marcha del vehículo si es necesario, para que otros no se vean obligados a modificar por virtud de la presencia del primero, su dirección o velocidad;

X.- Ciclista.- Persona que transita en bicicleta;

XI.- Ciclovía.- Carril exclusivo para la circulación de bicicletas;

XII.- Conductor.- Es la persona que conduce el vehículo;

XIII.- Cruce.- Intersección de un camino con una vía férrea;

XIV.- Dispositivos tecnológicos.- Aquellos dispositivos electrónicos o electromagnéticos que sirvan para regular, dirigir, vigilar e inspeccionar el tránsito de vehículos y peatones, así como el transporte;

XV.- Glorieta.- Entronque de varias vías, en donde la circulación es de un solo sentido que da por resultado un movimiento de tránsito continuo y ordenado;

XVI.- Infracción.- Es la conducta realizada por un conductor, peatón o pasajero que transgrede alguna disposición de este Reglamento, y que tiene como consecuencia una sanción;

XVII.- Intersección.- Área en donde dos o más vialidades se unen o se cruzan, existiendo dos tipos: los entronques y los pasos;

XVIII.- Pasajero.- Es la persona que se encuentra a bordo de un vehículo y que no tiene el carácter de conductor;

XIX.- Paso.- Zona donde dos vías terrestres se cruzan sin que puedan unirse las corrientes de tránsito, pudiendo contar o no con estructuras a distintos niveles;

XX.- Paso a desnivel.- Estructura que permite la circulación simultánea a diferentes elevaciones a dos o más vías;

XXI.- Peatón.- - Es la persona que transita a pie por la vía pública;

XXII.- Peralte.- En las carreteras, la mayor elevación de la parte exterior de la curva, en relación con la interior;

XXIII.- Peso bruto vehicular.- Es el peso propio del vehículo y su capacidad de carga, especificadas por el fabricante;

XXIV.- Remolque.- Vehículo no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo de motor;

XXV.- Semirremolque.- Todo remolque sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tractocamión de manera que parte de su peso sea soportado por éste;

XXVI.- Superficie de rodamiento.- Área de una vía sobre la cual transitan los vehículos;

XXVII.- Tracto camión.- Vehículo de motor destinado a soportar y jalar semirremolques;

XXVIII.- Tránsito.- Es la acción o efecto de trasladarse por la vía pública;

XXIX.- Vehículo.- Es el medio de propulsión en el cual se transportan personas o bienes;

XXX.- Vía pública.- Es todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y de vehículos, entre los que se encuentran las banquetas, intersecciones, camellones, plazas, glorietas, paseos, puentes, calles, avenidas, calzadas, vías de transporte colectivo, bulevares, periféricos, caminos vecinales y carreteras;

XXXI.- Vialidad.- Es el sistema de vías públicas utilizado para el tránsito el Municipio;

XXXII.- Vías de acceso controlado.- Aquellas en que la entrada o salida de los vehículos se efectúa en lugares específicamente determinados;

XXXIII.- Vías de pistas separadas.- Aquellas que tienen la superficie de rodamiento dividida longitudinalmente en dos o más partes, de modo que los vehículos no puedan pasar de una parte a otra, excepto en los lugares destinados al efecto; y

XXXIV.- Zona de paso o cruce de peatones.- Área demarcada sobre la superficie de rodamiento de una vía pública, destinada para el uso exclusivo de peatones.

SEGUNDO: Se aprueba la reforma a la fracción XII del artículo 53 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53.- Los conductores, sin perjuicio de las demás normas que establezca el presente Reglamento, deberán observar las siguientes disposiciones:

I.- a la XI.- ...

XII.- En caso de rebasar a ciclistas, se podrá rebasar sólo por el lado izquierdo otorgando al menos la distancia de 1.5 metros de separación lateral entre los dos vehículos;

XIII.- a la XIV.- ...

TERCERO: Se aprueba adicionar la fracción XXIV del artículo 54 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California para quedar como sigue:

I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Circular u obstruir en cualquier forma los carriles exclusivos de circulación para bicicletas.

CUARTO: Se aprueba adicionar en la Tabla de Sanciones Pecuniarias del artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California el concepto contenido en la fracción XXIV del artículo 54 y el concepto contenido en la fracción XVI del artículo 114 del Reglamento en mención, para quedar de la siguiente manera:

CIRCULACIÓN

GRADO DE LA INFRACCIÓN

Artículo	Concepto de Infracción	LEVE 1 A 3	LEVE 4 A 5	MEDIA 6 A 10	GRAVE 80 A 100
54 FRACCIÓN XXIV	Circular u obstruir en cualquier forma los carriles exclusivos de circulación para bicicletas.		X		

ESTACIONAMIENTO

GRADO DE LA INFRACCIÓN

Artículo	Concepto de Infracción	LEVE 1 A 3	LEVE 4 A 5	MEDIA 6 A 10	GRAVE 80 A 100
114 FRACCIÓN XVII	Estacionarse en los carriles exclusivos para autobuses y bicicletas		X		

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Las reformas contempladas en los puntos de acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO: Se exhorta al Congreso del Estado de Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones se realicen las adecuaciones legales para que se establezca como obligación de los concesionarios de Transporte Público, destinar y adecuar el espacio de sus unidades autorizadas para habilitar el traslado de bicicletas y en su caso las sanciones que correspondan ante su incumplimiento.

SEXTO: Se exhorta al XXIII Ayuntamiento de Mexicali, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 Bis del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Mexicali, Baja California, las autoridades facultadas y conforme a la disponibilidad presupuestal inicien con el mantenimiento de las baterías de estacionamiento público para bicicletas y motocicletas que se encuentran en las instalaciones del edificio sede de Ayuntamiento, coloquen los señalamientos que correspondan y sean necesarios para que la población los encuentre con facilidad o en su caso se coloquen en los lugares estratégicos de fácil acceso a la población, y procedan a elaborar estudio para la colocación estratégica de dichos estacionamientos en los puntos de la ciudad que resulten procedentes.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Continuando con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente a Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Obras y Servicios Públicos, relativo a establecer un Convenio de Coordinación con la CESP (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali) y la Dirección de Bomberos de Mexicali; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se instruye al Subdirector Técnico de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mexicali, ya sea por su cuenta o en coordinación, para realizar una inspección física a los sistemas de hidrantes de banqueta conectados a la red de agua municipal y a los sistemas de hidrantes de banqueta privados; con el fin de identificar las anomalías que puedan presentar y que puedan afectar el adecuado funcionamiento de dichos sistemas en casos de incendios, y que se solicite a las instancias responsables realizar las composturas y brindar el mantenimiento periódico requerido para el óptimo funcionamiento de dichos sistemas.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mexicali, para que se elabore un ante proyecto de Convenio con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

TERCERO: Se exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para que inicie pláticas en torno a la firma de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento y la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mexicali.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mexicali y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para la firma de este Convenio, y turne en su caso para la aprobación del Cabildo.

Para dar seguimiento con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente a Dictamen 01/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo y Asistencia, relativo a Reforma a los artículos 1, 2, 4, 8 fracción V, XV, 9 y adición de las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX al artículo 4, todos del Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali denominado Desarrollo Social Municipal; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con trece

M.D. Quintana Meléndez

votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 4, 8 fracción V, 9, así como la denominación del Acuerdo y se adiciona las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 4, del Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, denominado Desarrollo Social Municipal, publicado en el Periódico Oficial No. 64, de fecha 29 de diciembre de 1995, tomo CII, relativo a la creación de Bienestar Social Municipal, para quedar como sigue:

ACUERDO QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DENOMINADO BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- Se crea la entidad denominada **Bienestar Social Municipal** como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2.- El organismo **Bienestar Social Municipal** tendrá como objeto la vinculación de la administración pública a la comunidad para el desarrollo de programas de la población del municipio de Mexicali.

(...)

ARTÍCULO 4.- **Bienestar Social Municipal** tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la XIV.- ...

XV.- Fomentar el desarrollo de actividades de los organismos de la sociedad civil, que incidan en materia de bienestar, combate a la pobreza, y desarrollo humano;

XVI.- Coadyuvar con las entidades de la administración pública federal, estatal y municipal para la elaboración, ejecución y evaluación de programas sociales;

XVII.- Fortalecer el bienestar, desarrollo, inclusión y cohesión social en el municipio de Mexicali, de las políticas de combate a la pobreza, atención a grupos vulnerables, y sectores sociales marginados;

XVIII.- Promover y atender los derechos de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, de los pueblos indígenas, y de las personas con discapacidad;

XIX.- Brindar atención para el bienestar de los sectores sociales más desprotegidos, los pobladores del Valle de Mexicali, San Felipe, y zonas marginadas de la ciudad; y

XX.- Las demás que determinen las leyes, reglamentos, convenios de coordinación, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

I.- a la IV.- ...

V.- Nombrar y remover al Director de **Bienestar Social Municipal** a propuesta del Presidente Municipal;

VI.- a la X.- ...

ARTÍCULO 9.- La junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando se a necesario para la buena marcha del organismo, a juicio del Presidente o del Director de **Bienestar Social Municipal** debiendo efectuarse mediante la convocatoria que para tales efectos expida el Secretario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en la presente reforma.

TERCERO.- Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la paramunicipal Desarrollo Social Municipal se entenderán por realizadas a Bienestar Social Municipal.

SEGUNDO: Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación.

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a las dependencias competentes.

CUARTO: Cúmplase.

En lo que se refiere con el punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo y Asistencia, relativo a Reforma al artículo 77 fracción VIII, artículo 86 fracciones I, V, VI y adición de la fracción VII al artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, relativo a la modificación de la denominación de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social por el de Bienestar Social; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la reforma del artículo 77, fracción VIII, 86, fracción I, V, VI, y la adición de la fracción VII al artículo 86, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, relativo a la modificación de la denominación de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social por el de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mexicali, para quedar vigente como sigue:

Artículo 77.- Comisiones permanentes.- Son comisiones permanentes del Ayuntamiento las siguientes:

I.- a la VII.-...

VIII.- Comisión de Bienestar Social;

IX.- a la XV.-...

mp. D. Celestino Meléndez

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 86.- Comisión de Bienestar Social.- La **Comisión de Bienestar Social** tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictaminar sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia **de bienestar social**; y atención a la juventud.

II.- a la IV.-...

V.- **Supervisar que se apoye oportuna y adecuadamente a grupos marginados, personas con discapacidad, damnificadas, o en alguna otra condición económica adversa, con programas y recursos destinados a la asistencia social;**

VI.- **Proponer al cabildo acciones para la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, que incidan en materia de bienestar, combate a la pobreza, y desarrollo humano; y**

VII.- **Las demás que este Ayuntamiento y este Reglamento le encomienden.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; y en la Gaceta Municipal, para su publicidad.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en la presente reforma.

TERCERO.- Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social se entenderán como Comisión de Bienestar Social

SEGUNDO: Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación.

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a las dependencias competentes.

CUARTO: Cúmplase.

En lo que se refiere con el punto décimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno, enuncia que es referente Dictamen 05/21 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación y Desarrollo y Asistencia Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a iniciativa de punto de acuerdo, a fin de establecer un convenio de coordinación entre el Ayuntamiento de Mexicali, y FEMSA (OXXOS) así como con ICOON (7-ELEVEN) para combatir el consumo excesivo de alcohol, y crear espacios libres de violencia; procediendo a su lectura el Regidor Arnoldo Douglas Álvarez, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando la **Regidora María Cristina Mares Vejar:** "gracias Secretario, yo la verdad únicamente felicitarla Regidora Adriana por esta iniciativa, porque yo creo es importante se avecina un mes, el mes de marzo, que es el mes de la mujer y que es un mes en el que debemos de pasar únicamente de los hechos, perdón, de las palabras a los hechos, a las acciones y yo creo que este es un buen principio hay temas que se han mencionado aquí

como los círculos naranja, el crear a lo mejor algunas unidades donde podamos atender en el Valle y en San Felipe a mujeres que son víctima de violencia intrafamiliar, pero yo creo que siempre el iniciar con este tipo de acciones que nos da la pauta para seguir avanzado, yo la felicito por esa sensibilidad, por esa visión, por iniciar a través del área específica la Dirección de Seguridad Pública Municipal a tratar un tema tan sentido, ojalá que este Cabildo sigamos en estos próximos meses el ejemplo para tener más acciones y realmente logremos cambiar la vida de muchas mujeres, también algunos hombres, que son menos, pero sobre todo las mujeres y los niños que sufren violencia dentro de sus hogares y podamos tener una pauta para ayudarlos a un mejor desarrollo de una vida digna y de respeto, felicidades y pues obviamente mi voto va ser a favor y nos sumamos a este y otras acciones que se puedan implementar en beneficio de la familia de las mujeres y los hombres de Mexicali"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Mexicali, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, establecerá contacto con las empresas FEMSA (OXXOS) e ICOON (7ELEVEN), para generar un convenio de coordinación con la finalidad de crear espacios libres de violencia, así como abatir el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: El proyecto del convenio de coordinación será elaborado y validado por los entes ya mencionados en el primer punto de acuerdo.

TERCERO: El proyecto del convenio en específico deberá ser analizado bajo la modalidad, de dispensa de trámite ante comisiones, para abatir tiempo en su aprobación en el Honorable Cabildo.

Referente al punto décimo primero del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Múicipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Informe de la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a la designación de Delegados Municipales.

- 4.- Dictamen 05/21 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a exhortar al Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, con el objeto de que previo análisis y realización de los estudios técnicos atingentes, determine la viabilidad según sea el caso, de implementar o crear dos rutas de transporte público en el Valle de Mexicali, bajo la premisa de que una transite del KM. 57 Ciudad Coahuila a los Algodones, y en contraste la otra funcione del KM. 43 hasta el Ejido Puebla.
- 5.- Dictamen 03/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a reformar los artículos 85 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 86, 87, 88 y 89 y se adicionan al artículo 85 las fracciones IX y X y el artículo 89 BIS del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 6.- Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a adicionar la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 4, reformar la fracción XII del artículo 53, adicionar la fracción XXIV del artículo 54, todos del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, adicionar a la Tabla de Sanciones Pecuniarias del artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California el concepto contenido en la fracción XXIV del artículo 54 y el concepto contenido en la fracción XVII del artículo 114 del Reglamento en mención; así como adicionar la fracción XXXV del artículo 157 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California y adicionar en la Tabla Oficial de Sanciones Pecuniarias del artículo 327 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, el concepto 97.
- 7.- Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Obras y Servicios Públicos, relativo a establecer un Convenio de Coordinación con la CESP (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali) y la Dirección de Bomberos de Mexicali.
- 8.- Dictamen 01/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo y Asistencia, relativo a Reforma a los artículos 1, 2, 4, 8 fracción V, XV, 9 y adición de las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX al artículo 4, todos del Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali denominado Desarrollo Social Municipal.
- 10.- Dictamen 02/21 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo y Asistencia, relativo a Reforma al artículo 77 fracción VIII, artículo 86 fracciones I, V, VI y adición de la fracción VII al artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, relativo a la modificación de la denominación de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social por el de Bienestar Social.

11.- Dictamen 05/21 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación y Desarrollo y Asistencia Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a iniciativa de punto de acuerdo, a fin de establecer un convenio de coordinación entre el Ayuntamiento de Mexicali, y FEMSA (OXXOS) así como con ICOON (7-ELEVEN) para combatir el consumo excesivo de alcohol, y crear espacios libres de violencia.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Zamora Moreno.



